

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1952

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) Certificado de Vacaciones Progresivas de fecha 10 de junio del año 2026, Leonardo Ortíz Wolff Run N°9.413.493-5, AFP Provida, en donde se indica un total de imposiciones de 39 años y 07 meses.
- j) Decreto Registrado N°2985 de fecha 28 de noviembre del año 2025, donde se nombra en calidad de contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 16, al Sr. Leonardo Ortíz Wolff, RUN N°9.413.493-5 asignado a la Dirección de Seguridad Pública a cumplir funciones de Patrullero Conductor.
- k) Lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

- 1 **RATIFÍQUESE**, a **D. LEONARDO MANUEL ORTÍZ WOLFF**, [REDACTED], calidad Contrata, Escalafón Auxiliar, grado 16°, el derecho al uso de 25 días de feriado legal a contar del año 2026, por llevar más de 20 años de imposiciones.
- 2 **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto por la Secretaria Municipal.
- 3 **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

